Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.R. N° 24/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. Nº 401.214.-

Caazapá, 01 de Octubre de 2021.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 401.214, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando de la Comisión Evaluadora, recibido en fecha 01 de octubre de 2021, se han remitido todos los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "Adquisición de Alimentos para Personas", ID N° 401.214.-

Que, el Comité de Evaluación conformada por el Sr. Oliverio Enríquez, representante del Departamento de Suministro Regional, Lic. Aldo Gaspar Gómez, representante de la Administración Regional, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 01 de octubre, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Título 8 "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora" del mencionado Informe de Evaluación, establece que la sugerencia de Adjudicación recae en las firmas denominadas MENRO S.A., por un monto de Gs. 186.227.190 (Guaraníes **Ciento ochenta y seis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa**), Tape Pyta S.A.. por un monto de Gs.264.930.000 (Guaraníes **Doscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil**); argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones..." (Sic)

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4554/2021, por un importe de **Gs. 157.847.984 (Ciento cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes)** para el ejercicio 2.021, y las Previsiones Presupuestarias en el 2022, en el Rubro 310.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEXTA REGIÓN SANITARIA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.R. N° 24/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. Nº 401.214.-

OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 8 dispone: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Art 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 4° de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA REGIONAL
DE LA SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID N° 401.214, a las firmas MANRO S.A., y a la Firma Tape Pyta S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)	
TAPE PYTA S.A.	**Gs. 264.930.000.-**	Son Guaraníes: doscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil.-
MENRO S.A.	**Gs. 186.227.190.-**	Son Guaraníes: Ciento ochenta y seis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 451.157.190**	**Son Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa.-**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEXTA REGIÓN SANITARIA DIRECCION CAAZAPA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.R. N° 24/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. Nº 401.214.-

Artículo 2º **ESTABLECER** que forman parte integrante de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º **DESIGNAR** a la Dirección Administrativa como administradora del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º **DETERMINAR** que el Contrato se suscriba, conforme lo dispuesto en el Anexo 1, 10.2 de la Resolución S.G. N° 089/2021, por el titular de la Dirección Regional de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.-

Artículo 5º **ESTIPULAR** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021/2022, Rubro 310.-

Artículo 6º **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEXTA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
CAAZAPÁ

Dra. N. Riveros Vera
Dirección Sanitaria

DRA. NADIA ZUNILDA RIVEROS VERA
DIRECTOR REGIONAL